

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8460 *Departamento de Turismo, deficiencias expediente vivienda turística*

Notificación por edictos, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al señor Bernat Casasnovas Sintés.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que por dos veces se ha intentado notificar al señor Bernat Casasnovas Sintés, el siguiente requerimiento, se procede mediante este edicto a su formal notificación.

Dado que el mencionado escrito fue devuelto por el servicio de correos en dos ocasiones, en fechas 21.12.2012 y 15.02.2013.

Dado que en fecha 03.07.2012 y número de registro de entrada 12939, el señor Bernat Casasnovas Sintés, presentó declaración responsable de inicio de las actividades turísticas (anexo I), de acuerdo con el Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la unificación de los procedimientos y la simplificación de los trámites en materia turística, así como la declaración responsable de inicio de las actividades turísticas, para la inscripción del establecimiento de restauración denominado KEY WEST, clasificado en el grupo de bar, situado en la avenida de la Playa de Cala Blanca, del término municipal de Ciutadella, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca y General de las Islas Baleares.

Dado el escrito de deficiencias de documentación de fecha 27.07.2012 y RS núm. 11282, notificado en fecha 21.08.2012, de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del Decreto 13/2011, se deberán subsanar los defectos que se detallan en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 y por la Ley 25/2009.

Dado que el establecimiento no cumple con los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo con la normativa turística vigente en el momento de la presentación de la declaración responsable de inicio de la actividad turística.

- Croquis de acuerdo con el informe presentado

- Tasas de inscripción 68,58 €

Dado que ha transcurrido el plazo fijado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y no se ha presentado ningún escrito ni ningún tipo de documentación.

Le comunicamos que se ha acordado el inicio del trámite de audiencia previa a la propuesta de resolución de revocación de la inscripción anteriormente mencionada de acuerdo con lo que prevé el artículo 23.2 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la unificación de los procedimientos y la simplificación de los trámites en materia turística, como también la declaración responsable de inicio de las actividades turísticas. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el interesado dispone de un plazo de 15 días, desde la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Maó, 15 de abril de 2013

La consejera ejecutiva del Departamento de Turismo
M^a Salomé Cabrera Roselló

